



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

Año: 1 **Volumen:** 1 **Número** 10.

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los ***“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.***

SUMARIO:

Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

CONSIDERANDO

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los ***“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.***

Número de Ejemplares Impresos: 4.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO INTERNO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

VIGENCIA: DICIEMBRE DE 2022



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

© H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2022- 2024

Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social.

Calle Plaza 12 de diciembre S/N. Cocotitlán,

Estado de México. CP. 56680

Teléfono: 5559822045

Correo electrónico: educacion@gobiernodecocotitlan2022-2024.com.mx

Dirección de Educación Cultural y Bienestar social.

junio 2022

Impreso y hecho en Cocotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EN SESIÓN DE CABILDO _____ DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112,113, 116,122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2, 3, 27, 31 FRACCIÓN I Y XXXIX, 164 Y 165 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos cita que toda persona tiene derecho a la educación fundamental a la educación y corresponde al Estado la creación de mecanismos para dotar a la población de este derecho fundamental.

Que la Asamblea General de la ONU adoptó hoy la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, donde el objetivo número 4 establece Educación de Calidad, con la intención de que los gobiernos garanticen y desarrollen estrategias para dotar de educación de calidad a sus habitantes.

Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de México establece la política general en material de educación, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México crea la dirección para atender asuntos relacionados con las escuelas del Municipio y a través de ella mejora la atención de las demandas de la población en materia de educación.

Que, en virtud de lo anterior, se expide el siguiente:



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Directora:** a la o el titular de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México;
- II. Cabildo:** Órgano máximo de autoridad en el Municipio, al que le corresponde la definición de las políticas de la Administración Pública, referente a leyes y reglamentos aplicables al Municipio;
- III. Ley:** a la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- IV. Reglamento:** al Reglamento Interior de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social de Cocotitlán, Estado de México;
- V. Padrón:** Documento público en el que se relacionan las personas residentes en un determinado término municipal y otros datos relativos a ellas, como la edad, el sexo, el domicilio y la actividad profesional;
- VI. Servicio Social:** actividad profesional a través de cuya práctica, el estudiante de preparatoria, equivalente o universitario participa en la sociedad, identificando problemáticas y coadyuvando a su solución; y
- VII. Servidores Públicos:** a las y los servidores públicos que laboran en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de La Paz, Estado de México.

Artículo 3.- La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, tiene a su cargo los asuntos que le encomienda la Ley, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expide el Ayuntamiento de Cocotitlán, el Gobernador del Estado de México o en su caso que sean de su competencia.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 4.- Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México., se sujetará a lo dispuesto por la Ley, así como por la Ley Orgánica aplicable, Ley de Educación, Bando municipal y Reglamento interior del Ayuntamiento de Cocotitlán.

Artículo 5.- La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán, Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 6: La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social supervisará el desarrollo educativo de los planteles escolares del municipio, así como brindar apoyo de gestión que apoyen de manera directa a las escuelas; impulsará la entrega de estímulos académicos, así como la atención de solicitudes educativas.

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE AREA

Artículo 6.- Al frente de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México habrá una o un titular, quien para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de las áreas Presidencia, Seguridad pública, Protección Civil, Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Casa de Cultura, para trabajar de manera conjunta, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 7.- Al titular de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, les corresponden las atribuciones siguientes:

- I. Planear y organizar programas en materia de Educación;
- II. Gestionar programas y proyectos Federales y Estatales en materia de Educación.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

- III. Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia Educativa.
- IV. Operar y supervisar el funcionamiento de educación a distancia;
- V. Establecer estrategias educativas con instituciones de educación en el Municipio;
- VI. Realizar audiencias con directivos, alumnos, padres de familia y sociedad de padres para la atención de solicitudes de carácter educativo;
- VII. Incentivar el aprovechamiento académico en escuelas del municipio;
- VIII. Elaborar informes de actividades y presentarlos al área de UIPPE o su equivalente para su seguimiento de resultados; y
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento se aprobará a través de sesión de cabildo del Municipio de Cocotitlán, Estado de México y se publicará en las plataformas digitales del mismo.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios electrónicos oficiales.

TERCERO. Se abroga el Reglamento interior de la Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social de Cocotitlán, Estado de México, publicado con anterioridad.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado en sesión de cabildo del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, según consta en el acta ____ celebrada en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veinte dos.

Dado el Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, a los ____ días del mes de ____ dos mil veinte dos.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

VALIDACIÓN

ELABORO: ELIZABETH GREGOR GALLEGOS

AUTORIZO: ELIZABETH GREGOR GALLEGOS

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA
SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR

PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO ROSALES
TERCER REGIDOR

AIDEE CASTILLO FLORÍN
CUARTA REGIDORA

IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUAREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA

GUSTAVO IVÁN REYNOSO ESPINOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/202

DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

DISTRIBUCIÓN: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO